

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm. 216  
contra Ramiro Doce Poto

de Zaragoza ( )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 19 de Ago de 1939.

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juez Civil en ..... de ..... de 19.....





## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.<sup>o</sup>  
ZARAGOZA

Il t m o,    S e ñ o r :

Expediente nº 216

Contra RAMIRO DO-  
CE SOTO.

Tengo el honor de comunicar a V.S. I. que habiendo tenido noticia de que por el Juzgado Instructor Militar nº 14 de esta 5a Región Militar se instruye causa nº 3762 de 1939, contra el individuo anotado al margen, por el delito de rebelión militar, por providencia de esta fecha he acordado la suspensión del expediente hasta que por la Autoridad Militar se dicte resolución definitiva en dicha causa; significando a V.S.I. que con esta misma fecha lo pongo el conocimiento del Il t m o. Sr. Auditor de esta 5a Región Militar para que, en su día, remita a éste Juzgado testimonio de tal resolución.

Dios guarde a España y su Caudillo  
Zaragoza, 4 de Mayo de 1940.

El Juez Instructor Provincial,

*Juan de San Pedro*

Il t m o. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN





RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Exp. nº 216

RAMIRO DOCE SOTO

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria.



EL Jefe INSTRUCTOR PROVINCIAL.

*Juan de San Juan*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON



DILIGENCIA. — En el día de hoy se ha recibido ..... la anterior denuncia ~~con los~~  
~~documentos que a la misma se acompañan~~ y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.  
Zaragoza diez y nueve de Agosto — de mil novecientos  
treinta y nueve.....

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza diez y nueve de Agosto — de mil no-  
vecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Por recibida ..... la anterior denuncia suscrita por el Sr. D. Sr.  
Gobernador Civil de esta Provincia, contra Ramiro José  
Soto..... con los documentos que a la misma se acompañan.

Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal.  
Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas,  
conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1959; y remítase la de-  
nuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor  
Provincial de Zaragoza — para que proceda a instruir con toda ac-  
tividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás per-  
tinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Fontanilles

Jose' ill.º San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Firma]

